

Número 382

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Francisco Fernández Vera, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 45/94, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Miguel González Ramos y su esposa doña Juana Garrido Martínez, mayores de edad, vecinos de Lorca, con domicilio en diputación de Tercia, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

Trozo de terreno o solar, en la diputación de Tercia, de este término, que ocupa una total superficie de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: frente, don Antonio Mula Millán, derecha entrando e izquierda, monte público, y espalda, don Cristóbal Guerrero y don Inocencio Lario. Se encuentra atravesada desde el frente a la espalda, por el camino que a continuación se reseña.

Tiene derecho a un camino que, en su primer tramo, tiene una anchura de cuatro metros y cincuenta centímetros, partiendo de la carretera de Murcia, hasta llegar a la parcela propiedad de don José Pérez Martínez; en el segundo tramo, partiendo ya de la parcela del referido señor Pérez Martínez y hasta llegar al final de la sierra, tendrá una anchura de seis metros. Dicho camino irá establecido en su primer tramo, paralelo a un muro, en una longitud de veinte metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 2.092, libro 1.745, folio 77, finca registral número 43.870, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 21.900.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el próximo día 24 de marzo de 1995 y hora de las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor; salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de abril de 1995 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de mayo de 1995 y hora de las 11, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 28 de noviembre de 1994.—El Secretario sustituto, Francisco Fernández Vera.

Número 384

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Francisco Fernández Vera, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 384/94, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra doña Antonia Jordán Ruiz, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

1.—Finca número dos. Local comercial sito en la planta baja del inmueble, compuesto de una sola nave, con entrada independiente por calle de la Candelaria, a través de una puerta situada a la derecha del portal principal de subida a las plantas altas. Tiene una superficie de ciento veintidós metros y veintisiete decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, la finca número uno; izquierda, portal principal de entrada de subida a las plantas altas y Juan Franco Rabal y José Martínez Luengo, y fondo, José Piñero Serrano. Inscrita al tomo 2.040, folio 210, finca número 36.638, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 6.500.000 pesetas.

2.—Finca número siete. Local destinado a vivienda en la planta tercera alta del inmueble, señalado con la letra A, al que se accede por medio de escalera. Tiene una superficie construida de noventa y nueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados y una útil de ochenta y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, lavadero, baño, estar-comedor, tres dormitorios y terraza. Linda: frente Oeste, meseta de escalera y Juan Franco Rabal; derecha entrando, calle Candelaria; izquierda, con terraza que cubre la vivienda letra B, de la planta segunda o finca número seis, y fondo, callejón sin nombre. Inscrita al tomo 2.040, folio 215, finca número 36.648, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 8.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el próximo día 21 de marzo de 1995 y hora de las 11,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de abril de 1995 y hora de las 11,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 22 de mayo de 1995 y hora de las 11,30, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 1 de diciembre de 1994.—El Secretario sustituto, Francisco Fernández Vera.

Número 393

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital en los autos de juicio de cognición seguidos en el mismo, bajo el número 1.054-94, a instancias del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Serrano Guarinos, contra la entidad mercantil Llopauto, S.L., cuyo último domicilio lo fue en esta capital, Avda. Juan Carlos I, edificio Alfol, sobre reclamación de 230.553 pesetas, se emplaza a dicha demandada hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días, se persone en autos dirigidos por Abogado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" al demandado, hoy en ignorado paradero, Llopauto, S.L., libro la presente que firmo y sello en Murcia a 23 de diciembre de 1994.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 394

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 315/93, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María Concepción Marín Arróniz (esposo a efectos de artículo 144 R.H.), Isabel Serano Castillo (esposo a efectos de artículo 144 R.H.), Ramón Buendía Quiles (esposa a efectos de artículo 144 R.H.), Francisca Quiles Galera (esposo a efectos de artículo 144 R.H.), Francisco Buendía Llor (esposa a efectos de artículo 144 R.H.) y Medioplast, en reclamación de 2.700.255 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a dicha parte demandada, Medioplast y María Concepción Marín Arróniz (esposo a efectos de artículo 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Francisco Marcos Berenguer, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conforme con el nombrado.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1994.—El Secretario.